

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 2721**

**VISTOS:**

- A. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B. La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- C. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D. Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al administrador municipal señor Sebastián Tello Contreras.
- F. Decreto Alcaldicio. N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, establece orden de subrogancia de Sr. Alcalde.
- G. Decreto Alcaldicio N°2965 de fecha 25 de septiembre del 2023, donde se aprueban modificaciones a la ordenanza para el otorgamiento de subvenciones municipales.
- H. Decreto Alcaldicio N°0235 de fecha 25 de enero de 2024, donde se aprueban modificaciones a los artículos N°16 y N°17 Título III de la ordenanza de subvenciones.
- I. Postulación consignada según ingreso: N°3078 de fecha 19.08.2024.
- J. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°913 de fecha 20 de agosto de 2025 emitido por Contabilidad.
- K. Ord. N°032 de fecha 28 de abril de 2025, enviado desde la Dirección de Control, al señor alcalde, en el cual informa estado de rendiciones subvenciones 2024 de organizaciones comunitarias.
- L. Ord. N°148 de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por la Secretaría Municipal, donde informa sobre los acuerdos de concejo ordinario N°23, en especial el acuerdo N°280.

**DECRETO:**

**I.- OTORGUESE:** Durante el año 2025 la siguiente subvención Municipal que a continuación se detalla:

ACUERDO	ORGANIZACIÓN	RUT	DESTINO O USO DE LA SUBVENCIÓN	OTORGADO
280	CUERPO DE BOMBEROS VIÑA DEL MAR	81.815.900-5	ÁREA SALUD, CONTROL Y FÍSICO, TECNOLOGÍA Y MATERIALES MENOR, UNIFORME ESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y MAQUINARIA.	\$34.000.000.-

**II.- IMPUTESE,** los gastos a la cuenta presupuestaria 24.01.005 denominado "Otras Personas Jurídicas" por un monto de \$34.000.000.-

**III.- INFÓRMESE**, que la rendición de cuentas de la subvención, deberá efectuarse dentro del año calendario del otorgamiento de la misma, de acuerdo a lo indicado en el Título IX Art. 35 de la ordenanza municipal de subvenciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLG/AGA/csb

Distribución:

1. Control
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas
4. Dideco
5. Subvenciones

